

Expediente nº:	9/2025/SESJGL
Procedimiento:	Expediente de sesiones de la Junta de Gobierno Local
Asunto:	JUNTA DE GOBIERNO LOCAL
Unidad Orgánica:	Secretaría General

SESIÓN ORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL DÍA 15 DE ABRIL DE 2025.

En la ciudad de Motril y en el Salón de Protocolos, siendo las once horas y quince minutos del día quince de abril de dos mil veinticinco, se reúnen previa convocatoria al efecto, los señores que a continuación se relacionan, al objeto de celebrar sesión Ordinaria en primera convocatoria de La Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento.

ASISTENTES

Luisa María García Chamorro Presidenta

Antonio José Escámez Rodríguez	2º Tte. de Alcalde
Juan Fernando Hernández Herrera	3º Tte. de Alcalde
María De Los Ángeles Escámez Rodríguez	4º Tte. de Alcalde
José Miguel Peña Lozano	5º Tte. de Alcalde
María Inmaculada Torres Alaminos	6º Tte. de Alcalde
Juan Daniel Ortega Moreno	7º Tte. de Alcalde

Estefanía Contreras Salmerón Secretaria

AUSENTES

Nicolás José Navarro Díaz 1º Tte. de Alcalde

ORDEN DEL DÍA:

Extracto de los acuerdos adoptados por la Junta de Gobierno Local, y que es expedido a efectos del art. 22.1 de la Ley 01/2014 de 24 de junio de Transparencia Pública de Andalucía.

1. Secretaría General.

Número: **9/2025/SESJGL.**

LECTURA Y APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR DE FECHA 8 DE ABRIL DE 2025.

Rpartida a los miembros de La Junta de Gobierno Local, el acta de la sesión anterior



CÓDIGO SEGURO DE VERIFICACIÓN

Documento firmado electrónicamente (RD 203/2021 de 30 de marzo).
Autenticidad verificable en sede.motril.es/validacion

15704230267660727200

Página 1 / 5

correspondiente al día 8 de abril de 2024, se acuerda por unanimidad su aprobación.

2. Urbanismo.

Número: 4282/2025.

APROBACIÓN PROYECTO URBANIZACIÓN CALLE SAN MIGUEL Y PLAZA ALGARROBILLO.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los asistentes ACUERDA:

Aprobar el Proyecto para la Urbanización de C/ San Miguel y Plaza del Algarrobillo de Motril y que en documento anexo se acompaña, con un presupuesto de ejecución por contrata del referido proyecto que asciende a la cantidad de 331.912,47 € (IVA incluido).

DESCRIPCIÓN	CSV verificable en sede.motril/validacion
1 de 7- MEMORIA SAN MIGUEL - ALGARROBILLO	15706000162606274741
2 de 7- ANEXOS SAN MIGUEL - ALGARROBILLO	15706000211547267243
3 de 7- GESTION DE RESIDUOS	15706001151417727566
4 de 7- PLIEGO DE CONDIC. TÉCNICA - SAN MIGUEL Y ALGARROBILLO	15706001401445061736
5 de 7- MEDICIONES Y PRESUPUESTO	15706001477416046432
6 de 7-PLANOS SAN MIGUEL - ALGARROBILLO	15706001040517263554
7de 7- SEGURIDAD Y SALUD	15706000273504221631

3. Medio Ambiente.

Número: 3/2025/CA.

PROPUESTA APROBACIÓN CALIFICACIÓN AMBIENTAL “TALLER DE REPARACIÓN DE MOTOCICLETAS” PROMOVIDA POR D. SANTIAGO VÁZQUEZ GONZÁLEZ.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, de los asistentes ACUERDA:

Primero.- CALIFICAR FAVORABLEMENTE la actuación consistente en la ampliación de la actividad **TALLER DE REPARACIÓN MOTOCICLETAS** promovida por **D. SANTIAGO VÁZQUEZ GONZÁLEZ**, en local sito en **Calle Mar Cantábrico nº 5 en Motril**.

La actuación, una vez otorgada la licencia municipal de obras o presentada declaración responsable de obras, deberá ejecutarse con sujeción a las medidas correctoras impuestas en el proyecto técnico, análisis ambiental y anexos presentados, así como en los informes técnicos emitidos.

En cuanto a la documentación que deberá aportar junto a la **PUESTA EN MARCHA DE**



CÓDIGO SEGURO DE VERIFICACIÓN

Documento firmado electrónicamente (RD 203/2021 de 30 de marzo).
Autenticidad verificable en [sede.motril.es/validacion](#)

15704230267660727200

Página 2 / 5

LA INSTALACIÓN, Y CON CARÁCTER PREVIO AL INICIO DE LA ACTIVIDAD:

- ✓ *Certificación técnica suscrita por el director técnico del proyecto en la que se acredite el cumplimiento de las medidas y condiciones impuestas en la resolución de Calificación Ambiental, y que la actividad cumple con la normativa que le es de aplicación.*
- ✓ *Copia de la comunicación de la puesta en servicio de la actividad e instalaciones industriales (eléctricas y contraincendios) y demás instalaciones industriales que procedan por razón de la actividad, ante el Servicio de Industria de la Consejería competente de la Junta de Andalucía.*
- ✓ *Certificado de la Instalación Eléctrica.*
- ✓ *Certificado de Seguridad contra incendios conforme a lo dispuesto en el Reglamento de seguridad contraincendios en los establecimientos industriales.*
- ✓ *Certificado de la instalación de los medios manuales de extinción contraincendios.*

Segundo.- La puesta en marcha o ejercicio de la actividad no podrá iniciarse hasta tanto se aporte a este Ayuntamiento **CERTIFICACIÓN ACREDITATIVA** del Técnico Director de la actuación de que ésta se ha llevado a cabo conforme al proyecto presentado y condicionado de la calificación ambiental, detallando, en su caso, las mediciones y comprobaciones técnicas realizadas al efecto.

Tercero.- La calificación ambiental **CADUCARÁ** si no se hubiera comenzado la ejecución de la actividad u obtenido la licencia municipal o medio de intervención administrativa en la que se hubiera integrado, en el plazo de **CINCO AÑOS** desde la notificación de la presente Resolución, surtiendo efectos automáticamente sin necesidad de declaración expresa todo ello de conformidad con lo establecido en el artículo 47 de la Ordenanza Municipal Reguladora de la Intervención Municipal en el Inicio y Ejercicio de Actividades (B.O.P. núm. 100 de 28 de Mayo y núm. 104 de 3 de Junio de 2015).

Cuarto.- Igualmente, en el plazo de diez días a contar desde la fecha de la presente resolución, se remitirá copia de la misma a la Delegación Territorial en Granada de la Consejería de Sostenibilidad, Medio Ambiente y Economía Azul, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17 del Decreto de 297/1995, de 19 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de Calificación Ambiental.

Notifíquese la presente resolución a los interesados, según lo exigido en los artículos 40 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.”

4. Medio Ambiente.

Número: 14/2024/CA.

PROPUESTA APROBACIÓN CALIFICACIÓN AMBIENTAL “TALLER DE CARPINTERÍA



CÓDIGO SEGURO DE VERIFICACIÓN

Documento firmado electrónicamente (RD 203/2021 de 30 de marzo).
Autenticidad verificable en sede.motril.es/validacion

15704230267660727200

Página 3 / 5

DE MADERA Y OFICINAS" PROMOVIDO POR PUERTAS TÉCNICAS BARCELONA, S.L.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, de los asistentes ACUERDA:

Primero.- Calificar favorablemente la actividad a desarrollar en la instalación de **TALLER DE CARPINTERÍA DE MADERA Y OFICINAS**, en local sito **calle Cocedor nº 4 de Motril**, (Ref^a. Catastral nº 1555306VF5615F0001PW).

Segundo.- Comunicar a **PUERTAS TÉCNICAS BARCELONA, S.L, con NIF B-66054487**, que deberá solicitar y obtener, para el caso de necesitar obras para la implantación de la actividad, Licencia/Declaración Responsable de licencia de obras para la totalidad de las obras de instalación de la actividad solicitada que deberán ejecutarse con sujeción a las medidas correctoras impuestas en el proyecto técnico, análisis ambiental y anexos presentados, así como en los informes técnicos emitidos y las que a continuación se señalan.

Tercero.- La puesta en marcha o ejercicio de la actividad no podrá iniciarse hasta tanto se aporte a este Ayuntamiento CERTIFICACIÓN ACREDITATIVA del Técnico Director de la actuación de que ésta se ha llevado a cabo conforme al proyecto presentado y condicionado de la calificación ambiental, detallando, en su caso, las mediciones y comprobaciones técnicas llevadas al efecto, así como la documentación que se relaciona a continuación:

- *Copia de la comunicación de la puesta en servicio de la actividad e instalaciones industriales (eléctricas y contra incendios) y demás instalaciones industriales que procedan por razón de la actividad, ante el Servicio de Industria de la Consejería competente de la Junta de Andalucía.*
- *Copia del proyecto técnico y certificaciones técnicas en materia de seguridad y protección contra incendios, instalaciones eléctricas, y demás instalaciones industriales que procedan por razón de la actividad, en su caso, requeridas por el Servicio de Industria de la Consejería competente de la Junta de Andalucía adjuntas a la comunicación de la puesta en servicio de las instalaciones industriales.*
- *Certificado de la Instalación Eléctrica.*
- *Certificado de Seguridad contra incendios conforme a lo dispuesto en el Reglamento de seguridad contra incendios en los establecimientos industriales.*
- *Certificado de la instalación de los medios manuales de extinción contra incendios.*
- *Impuesto de Actividades Económicas (Modelo 036) expedido por la Agencia Tributaria.*
- *Documento que acredite estar en posesión del local donde se realiza la actividad (contrato de arrendamiento, escrituras de titularidad...)*



CÓDIGO SEGURO DE VERIFICACIÓN

Documento firmado electrónicamente (RD 203/2021 de 30 de marzo).
Autenticidad verificable en sede.motril.es/validacion

15704230267660727200

Página 4 / 5

Cuarto.- La calificación ambiental **CADUCARÁ** si no se hubiera comenzado la ejecución de la actividad u obtenido la licencia municipal o medio de intervención administrativa en la que se hubiera integrado, en el plazo de **CINCO AÑOS** desde la notificación de la presente Resolución, surtiendo efectos automáticamente sin necesidad de declaración expresa todo ello de conformidad con lo establecido en el artículo 47 de la Ordenanza Municipal Reguladora de la Intervención Municipal en el Inicio y Ejercicio de Actividades (B.O.P. núm. 100 de 28 de Mayo y núm. 104 de 3 de Junio de 2015).

Quinto.- La calificación ambiental, cuyo contenido íntegro estará a disposición de los administrados en el portal del Ayuntamiento, se publicará en el Boletín Oficial de la Provincial, en el plazo de los diez días hábiles siguientes a partir de su formulación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 44.7 de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental.

Notifíquese la presente resolución a los interesados, según lo exigido en los artículos 40 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Asimismo, en el plazo de diez días a contar desde la fecha de la presente resolución, remítase copia a la Delegación Territorial en Granada de la Consejería de Sostenibilidad, Medio Ambiente y Economía Azul de en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17 del Reglamento de Calificación Ambiental.”

RUEGOS Y PREGUNTAS:

No se formulan.



CÓDIGO SEGURO DE VERIFICACIÓN

Documento firmado electrónicamente (RD 203/2021 de 30 de marzo).
Autenticidad verificable en sede.motril.es/validacion

15704230267660727200

Página 5 / 5